ADENDA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLM-SAMC-04-2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS EN ESTRATEGIAS PERSONALES Y COMUNITARIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, y con el fin de garantizar una selección objetiva y transparente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del decreto 1082 de 2015, estando dentro de los términos legales y considerando la conveniencia de modificar y/o aclara algunas condiciones del proceso, procede a expedir adenda No. 1 en los siguientes términos:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLIEGO:

CAPITULO III - REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

b) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación, (servicios técnicos y logísticos para la formación de personas en prevención de violencia). En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO:

12. Talento Humano

Para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros en la vinculación del Talento Humano:

PERSONAL REQUERIDO

COORDINACIÓN GENERAL:

Un (1) Coordinador General: Profesional con pregrado y posgrado en ciencias sociales y/o humanas, y/o bellas artes y/o afines según el SNIES, con experiencia profesional mínima de cuarenta y ocho (48) meses, y experiencia específica en la coordinación y/o formulación de proyectos de mínimo un (1) año.

Nota: En caso de presentarse auto certificaciones del proponente para acreditar experiencia de los perfiles requeridos, se deben adjuntar los contratos principales que soporten la veracidad de los mismos.

- Tiempo de vinculación al proyecto: cuatro (4) meses.
- Funciones: Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, las siguientes actividades:

A. Coordinar y supervisar con autonomía administrativa, financiera y logística todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo de la campaña.
B. Realizar la presentación pública de la campaña.
C. Realizar el proceso de convocatoria a la comunidad utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el contrato, los medios locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto y necesario para la ejecución de cada componente del contrato.
D. Elaborar y aplicar estrategias necesarias para la divulgación y promoción de las diferentes componentes a realizarse en el contrato para una eficiente participación del público objetivo y en general.
E. Realizar el proceso de administración, gestión, sistematización y elaboración documental y de informes durante la finalización de las actividades y el cierre del contrato.
F. Gestionar los permisos necesarios.
G. Velar por el suministro, distribución y buen uso de los materiales, de acuerdo con el recurso asignado para este fin en la propuesta.
H. Ser interlocutor directo con la Alcaldía Local, Interventoría, el Comité Local de Mujeres, la JAL y demás instancias locales.
I. Organizar el archivo documental del contrato durante los meses de duración del contrato hasta la finalización de las actividades y el cierre.
J. Entregar informes a la supervisión y/o interventoría con la periodicidad requerida.
K. Asistir a todas las reuniones convocadas por el supervisor o el interventor del contrato.
L. Mantener informado al supervisor sobre el estado del proyecto, logros, avances y dificultades en la ejecución.
M. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual el contratista tenga acceso o reciba por parte de la Alcaldía Local, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del presente contrato y proyecto
N. Y las demás que sean indicadas por la interventoría y/o supervisión asignada por la Alcaldía Local.

DOS (2) MONITORES:

Técnico o tecnólogo con experiencia debidamente certificada de un (1) año, de experiencia laboral certificada.

Funciones:

- Se encargará de Realizar la dispersión de publicidad por toda la localidad y así mismo fomentar la participación de la comunidad a través de comunicación constante
- Serán los enlaces de la comunidad con los capacitadores con el fin de generar una comunicación más fluida y resolver dudas de la comunidad
- Se encargará del buen funcionamiento y desarrollo de cada una de las sesiones de capacitación
- Se encargará que los participantes firmen el listado de asistencia en cada una de las sesiones
- Realizara el alistamiento, control y dispersión de material para cada capacitación

CAPACITADORES:

MODULO 1 - Prevención de la Violencia Intrafamiliar y promoción de la convivencia pacífica: Psicólogo/a o Trabajador/a social con experiencia demostrable de 1 año en prevención o atención de violencia intrafamiliar. Preferiblemente, que acredite conocimiento y experiencia de implementación de metodologías de trabajo y formación comunitaria o intervención directa con las familias en situación de violencia

MODULO 2 - Reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado: Antropólogo/a, sociólogo/a o abogado/a con experiencia demostrable de 2 años en construcción de políticas y programas de equidad de género. Preferiblemente, con conocimientos y experiencia demostrable en enfoque de derechos y en metodologías participativas de construcción de conocimiento.

MODULO 3 - Construcción de ciudadanía para las mujeres: Psicólogo/a, abogado/a, trabajador/a social o profesional en ciencias sociales y áreas afines, con experiencia demostrable

de 1 año de trabajo en proyectos de promoción de derechos humanos de las mujeres. Preferiblemente, con conocimiento de metodologías participativas con comunidad

MODULO 4 - Prevención del feminicidio y todas las formas de violencia: Psicólogo/a con experiencia profesional demostrable de 1 año en el desarrollo de metodologías activas y participativas en proyectos sociales y culturales para la garantía al derecho a una educación sexual integral o a una vida libre de violencias.

Nota. El contratista garantizará el recurso humano durante toda la ejecución del proyecto; en caso de realizar algún cambio, éste deberá ser solicitado y autorizado por el supervisor y por la Interventoría.

Nota. Las hojas de vida del personal a contratar deberán ser presentadas ante el Supervisor para su aprobación de forma previa a la necesidad del servicio.

Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados o aclarados se mantienen vigentes en el proceso.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de 2021.

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Revisó: Fredy Andrés Pautt Barcelo- Profesional Asesor Contratación Despacho FDLM
Revisó: Hans Dieter Van Strahlen - Profesional Asesor Planeación FDLM